



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2019-A-MDSS

San Sebastián, 21 de agosto del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 432-2019-GAL/MDSS de fecha 15 de agosto del 2019, el Informe N° 954-2019-MDSS-GA/MVCM de fecha 13 de agosto del 2019, el Informe N° 235-2019-AL-GA-MDSS de fecha 15 de agosto del 2019, y el Informe N° 902-2019-MDSS-GA/FDEP de fecha 05 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**";

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**"; asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto al ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto del año fiscal inmediato siguiente y, se atribuyen dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, además, dichos gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo a la disponibilidad financiera que exista;

Que, el artículo comentado en el párrafo precedente, encuentra sustento en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en cuanto a que, el devengado es una obligación de pago con previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, es así que, la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario delegado, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que, las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, para asegurar la oportuna y adecuada atención del pago del devengado;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2019-A-MDSS, de fecha 25 de junio del 2019, se conformó la comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; pero del Informe N° 902 y 954-MDSS-GA/MVCM de la Gerente de Administración se solicita la reconfiguración de dicha comisión, debido a que el titular de la Sub Gerencia de Abastecimiento designado mediante dicho acto administrativo, ya no trabaja en

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



esta entidad por haber renunciado; en ese entender, es necesario reconstituir dicha comisión e incorporar al nuevo Sub Gerente de Abastecimientos Lic. Adm. Danilo H. Salas Vizcarra;

Que, mediante Opinión Legal N° 432-2019-GAL/MDSS, el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la reconstitución de la comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, pero recomienda que esta designación se realice a los titulares de cada una de las dependencias designado;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

N°.	CARGO	ÁREA
1	Presidente	Gerente de Administración
2	Integrante	Sub Gerente de Contabilidad
3	Integrante	Sub Gerente de Abastecimiento
4	Integrante	Jefe de Almacén

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los servidores designados, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los designados, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Administración;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Mario Teófilo Doaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Administración.
Designados
OTSI
Archivo.
JVT/iccqq.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”